

FECHA: Junio 05 de 2019

DE: Dirección Administrativa de Talento Humano

PARA: Funcionarios Públicos

ASUNTO:
**ASISTENCIA OBLIGATORIA A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE
CAPACITACIÓN Y DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LAS UTS.**

Me permito informar a los funcionarios públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander, que deben asistir a las actividades establecidas en el Plan Institucional de Capacitación y en el Programa de Bienestar Social, dado que, estos programas se desarrollan con la inversión de recursos públicos y la institución está en la obligación de garantizar la adecuada gestión fiscal, por lo tanto, la inasistencia a cualquiera de éstas actividades debe estar debidamente justificada en concordancia con las ausencias permitidas por la normatividad legal vigente (permisos laborales previamente solicitados y autorizados, incapacidades, calamidad doméstica, compensatorios, licencias, entre otros).

En caso de presentar alguna de las eventualidades descritas anteriormente, deberán notificar por escrito a la Dirección Administrativa de Talento Humano, describiendo taxativamente la actividad a la cual se ausentó y los soportes que lo justifiquen, toda vez que se realizará un reporte de la asistencia individual a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para que proceda conforme a la ley.

Atentamente,


Marisol Olaya Rueda
Dirección Administrativa De Talento Humano